

ORD. : N° 879/

ANT. :

- 1.-Ord. N° 03 del Señor Luis Muñoz Rubilar, Inspector Fiscal de la Provincia de Chacabuco D.R.V.M., de fecha 18 de Febrero de 2011 y Correo de fecha 11/04/2011 del Inspector Fiscal.
- 2.-Carta S/N del Señor Benjamín Andrade E., Gerente de Medio Ambiente del Proyecto Desarrollo Los Bronces de Anglo American Sur S.A., de fecha 03 de Febrero de 2011.
- 3.-Ord. D.R.V.M. (S) N° 2362 del 17 de Diciembre del 2010.
- 4.-Ord. D.R.V.M. (S) N° 1327 del 19 de Julio de 2010.
- 5.-Ord. D.R.V.M. N° 896, de fecha 12 de Mayo de 2010.

MAT. :

Autorización del segundo aumento de plazo para ejecutar la obra:  
"Proyecto Desarrollo Los Bronces, Atraveso Km 2,500 del Camino Paldéhue – Termas Colina, Ruta G-141, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana".

Santiago, 13 ABR. 2011

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A : SEÑORES ANGLIO AMERICAN SUR S.A.

En relación con lo solicitado en los documentos del ANT. N° 1 y N°2, y en virtud que la Empresa Anglo American Sur S.A., mantiene vigente la Boleta por Concepto de Correcta Ejecución de la Obra Proyecto Desarrollo Los Bronces, Atraveso Km 2,500 del Camino Paldéhue – Termas Colina, Ruta G-141, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, con fecha 29/07/2011, informo a Ud., lo siguiente:


1.- Esta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto autorizar un segundo aumento de plazo de 79 días corridos; esto es desde el 31-01-2011 hasta el 20-04-2011, para dar término a la ejecución de la Obra individualizada en la MAT., y que fuera autorizada mediante el Ord. D.R.V.M. (S) N° 1327 del 19 de Julio de 2010.

2.-La presente autorización de aumento de plazo solo será efectiva si la Empresa Anglo American Sur S.A., renueva las **cuatro Boleta de Garantía, a la fecha en custodia**, por los mismo montos y glosas, teniendo presente la nueva fecha de término de la Obra, vale decir tres de las boletas deberá renovarse con fecha de vencimiento de 20/04/2011, como mínimo; y la boleta por concepto de **correcta ejecución**, deberá renovarse 180 días a partir de la fecha de término ya señalada.

El incumplimiento a la presente condición, por parte la Empresa en referencia, compromete **la no certificación de Correcta Ejecución de la Obra** por parte del Inspector Fiscal.

3.- Cabe señalar que con la sola excepción de lo fijado en el Numeral 14 y 17 del Ord. D.R.V.M. Nº 1327 del 19 de Julio de 2010, todos los demás numerales de dicho documento se mantienen plenamente vigentes en toda su partes.

Saluda atentamente a

  
**LUIS B. MUÑOZ FLORES**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
Director Regional de Vialidad ( S )  
REGION METROPOLITANA

  
  
CCCL/MBM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco D.R.V.M.
- Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- Nº Proceso Anterior Nº 45510637

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN METROPOLITANA – Bombero Salas 1351,  
Santiago | Chile - Teléfonos (56-2) 449 6771 - [www.vialidad.cl](http://www.vialidad.cl)

Nº DE PROCESO  
DVRM 45613301